



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se establece la tercera convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, derivada de plazas vacantes, contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

La presente convocatoria de las ayudas para la asignación de contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2021-2023, se efectúa al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y de la Orden de 27 de diciembre de 2023 publicada en el “Boletín Oficial del Estado” el 30 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación del Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral tienen como finalidad la financiación de actuaciones encaminadas a la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” de entre los establecidos en el artículo 2 de la misma, incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, estas ayudas incluyen un período de orientación postdoctoral (POP) destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, por un período máximo de 12 meses, siempre que la obtención del doctorado se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación.

Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25.7 de la Orden de 27 de diciembre de 2023 y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Sevilla y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la US, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2021-2023

1. Objeto y finalidad de las ayudas


1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar la tercera convocatoria, correspondiente al año 2024, de las ayudas para **contratos predoctorales** para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (en adelante, el Plan Estatal de I+D+I).

La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se ha aprobado en propuesta de resolución provisional, de 23 de julio de 2024, del procedimiento de concesión de ayudas 2023 a proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos dentro del Plan Estatal (https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/file/2024-07/PID2023-PRP-Texto%2BAnexos_fda.pdf). La selección y adjudicación de contratos en esta convocatoria está condicionada a la publicación de la resolución definitiva por parte de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de las ayudas para contratos predoctorales. No podrá imputarse a la Universidad de Sevilla responsabilidad alguna en el caso en que no se publique resolución definitiva de algunas de las ayudas.

1.2. Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral (POP) una vez obtenido el título de doctor/a, por un período máximo de doce meses, sin que pueda superarse en ningún caso la duración de 4 años de la ayuda financiada, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



2. Régimen de concesión y normativa aplicable

2.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Igualmente, están reguladas por Orden de 27 de diciembre de 2023 publicada en el “Boletín Oficial del Estado” el 30 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación del Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

2.3. Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se reducen a la mitad todos los plazos salvo el de presentación de solicitudes y recursos

3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Podrán ser solicitantes quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:


A) Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla para el curso 2024/2025 en el momento de formalizar la solicitud.

B) Estar en disposición de cumplir los requisitos académicos necesarios que permitan su admisión en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla para el curso 2024/2025 en la fecha de formalización del contrato.

En todo caso, la formalización del contrato estará condicionada a la presentación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla para el curso 2024/2025.

3.2. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D	Página	3/22





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



cualquiera de las siguientes circunstancias:

- A) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- B) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- C) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

4. Régimen jurídico de los contratos.

4.1. Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Se podrá formalizar una adenda al contrato para el desarrollo del periodo de orientación postdoctoral (POP) con las personas contratadas que obtengan el título de doctor antes del fin de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente de la obtención del título de doctor, considerándose tal la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La duración total del contrato predoctoral y la adenda vinculada al periodo de orientación postdoctoral (POP) que en su caso se suscriba, no podrá superar en ningún caso 4 años.

4.2. El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

4.3. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

4.4. Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Sevilla ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

5. Retribuciones e indemnizaciones de los contratos.

5.1. Las retribuciones han sido fijadas de conformidad con el Estatuto de Personal Investigador Predoctoral en Formación aprobado por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo (art. 7), en el que se dispone:

1. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

3. La aplicación de la cantidad anual resultante se podrá también computar al periodo total del contrato predoctoral de cuatro años.

5. 2. La US asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

5.3. Conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g de Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología y de la Innovación, a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5.4 Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), en adelante “Procedimiento personal investigador en formación Plan Estatal 2021-2023”, así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

6. Efectos y duración de los contratos

6.1. Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, a través de la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Sevilla (o Vicerrector de Investigación por delegación de firma), y tendrán una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 del “Procedimiento personal investigador en formación Plan Estatal 2021-2023”.

6.2. La incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la página web de la Agencia Estatal de Investigación (04/12/2024). La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda. Excepcionalmente, en los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación y así se solicite utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, el órgano concedente podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación.

6.3. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

6.4. El personal investigador predoctoral en formación contratado, conforme al artículo 30 de la Orden de 27 de diciembre de 2023 publicada en el “Boletín Oficial del Estado” el 30 de diciembre de 2023, deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico: uno intermedio, que deberá entregarse antes de finalizar el segundo año del contrato (entre los meses 20 y 21); y otro final, a lo largo del mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el día de incorporación efectiva, utilizando los modelos disponibles en el apartado Predoctoral: Ejecución y Justificación de la página web de la Agencia Estatal de Investigación (<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-2023>).

7. Solicitudes y documentación

7.1. La presente convocatoria y sus resoluciones provisionales y definitivas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



de la Universidad de Sevilla, surte los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla. Se publicará adicionalmente en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales>).

7.2. Los actos del procedimiento sucesivos a la convocatoria que deban ser notificados a los solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales>).

La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

7.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22, la tramitación del procedimiento para la contratación de personal investigador predoctoral será electrónica, a través del gestor de solicitudes del Vicerrectorado de Investigación (disponible en la URL <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales/instrucciones-para-candidatos-fpi>), en los términos establecidos en la presente Resolución Rectoral.

7.5. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud, la cual vendrá referida a un proyecto de investigación de los publicados en la convocatoria. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

7.6. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- b) Certificación académica oficial de la titulación requerida, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

c) Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

d) Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla en el curso 2024/25. En el supuesto de no poder acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de admisión o matrícula en el curso 2024/2025,

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAMaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAMaw%3D%3D		



el solicitante deberá obligatoriamente presentar el documento acreditativo de la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2024/2025 antes de la firma del contrato, según prevé la base 15.4 de la presente convocatoria.

- e) *Currículum vitae* (formato libre). Se podrá presentar en español o en inglés y la extensión máxima será de 4 páginas. Se debe seguir la estructura indicada en el modelo genérico *Currículum vitae* (anexo III) <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales/instrucciones-para-candidatos-fpi>
- f) Acreditación documental de los méritos alegados en el *currículum vitae*.
- g) Declaración responsable de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses. El **Anexo IV** estará disponible en <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales/instrucciones-para-candidatos-fpi>.

7.7. Las solicitudes se registrarán a través del gestor de solicitudes del Vicerrectorado de Investigación, <https://investigacion.us.es/sisius/investigador> (en la aplicación, seleccionar la opción "Solicitudes"), siguiendo las instrucciones disponibles en <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales/instrucciones-para-candidatos-fpi>.

7.8. La documentación presentada a través del gestor de solicitudes deberá tener formato electrónico y los documentos, que así lo requieran, deberán estar firmados digitalmente. Tras consignarse la firma digital, estos documentos no podrán ser alterados y/o manipulados en ningún caso. En caso de constatarse algún tipo de alteración y/o manipulación, el documento en cuestión se tendrá por no presentado, con las consecuencias jurídicas que procedan.

7.9. Los solicitantes deberán rellenar el formulario de solicitud normalizado que figura como **Anexo II** en esta resolución. Dicho formulario se encuentra igualmente disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales/instrucciones-para-candidatos-fpi>), y deberá incorporarse, a través del gestor de solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados. El tamaño máximo de cada documento no podrá superar los 4MB.

7.10. Una vez finalizado el registro de la solicitud en el gestor de solicitudes y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá presentar el documento generado acreditativo

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



de haber cumplimentado la solicitud, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.11. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrán por adjuntados a la solicitud los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de solicitudes.

8. Listado provisional de admitidos y excluidos.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predotorales>, así como en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

9. Subsanación de solicitudes.


9.1. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9.2. Las subsanaciones se registrarán a través del gestor de solicitudes, disponible en la URL (<https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predotorales/instrucciones-para-candidatos-fpi>), incorporando en formato pdf los documentos requeridos. La documentación presentada a través del gestor de solicitudes deberá tener formato electrónico y los documentos, que así lo requieran, deberán estar firmados digitalmente. Tras consignarse la firma digital, estos documentos no podrán ser alterados y/o manipulados en ningún caso. En caso de constatarse algún tipo de alteración y/o manipulación, el documento en cuestión se tendrá por no presentado, con las consecuencias jurídicas que procedan.

Cada uno de los ficheros en los que se presente la documentación que se pretende subsanar no podrá superar el tamaño máximo de 4MB. Una vez grabada la subsanación en el gestor e incorporados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y presentar el documento generado acreditativo de la subsanación, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

9.3. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrán

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D	Página	9/22





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



por adjuntados a la subsanación los documentos y la información que se hubiesen incorporado al gestor de solicitudes.

9.4. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo alegaciones o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

10. Listado definitivo de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones y/o subsanaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales>

11. Criterios de valoración.

11.1. El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (hasta 50 puntos)

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato, así como la adecuación de estos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Será necesario obtener una puntuación mínima de **25 puntos** en cada uno de los dos criterios anteriores para superar el proceso selectivo.

11.2 Las Comisiones de Evaluación deberán elaborar un informe donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios descritos. Este informe quedará en poder de la Universidad de Sevilla, como depositaria del mismo, y podrá ser solicitado en cualquier momento durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D	Página	10/22





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



11.3 Estas Comisiones serán las responsables de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de contratación de las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación de entre las que hayan superado el proceso selectivo.

Las Comisiones de Evaluación podrán identificar titulaciones o programas de doctorado equivalentes a los requeridos en el contrato ofertado, previo informe justificativo acordado y firmado por todos los miembros de dicha Comisión, en base al contenido y competencias de cada una de las titulaciones.

11.2. Criterios de desempate.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el criterio 1, puntuación más alta en el subcriterio 1.a), puntuación más alta en el subcriterio 1.b), y puntuación más alta en el criterio 2. Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de los candidatos o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para candidatos extranjeros no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales>.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

12.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición se publicará en el Anexo I de cada contrato predoctoral convocado en la presente convocatoria de ayudas. Dichas comisiones serán aprobadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla (CI-US), y estará constituida por tres investigadores doctores, de los que al menos uno de ellos pertenecerá al equipo de investigación del proyecto al que está asociado el contrato predoctoral. Se podrán nombrar suplentes para cada uno de los miembros. Todos los miembros de estas Comisiones de Evaluación quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, a la CI-US, para que, en su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, proceda al nombramiento y publicación de los nuevos miembros de la Comisión de Evaluación.

12.2. La CI-US aprobará dichas comisiones con anterioridad al plazo de inicio de presentación de candidatos por el procedimiento que tenga establecido.

12.3. La selección del candidato a cada contrato predoctoral convocado en el Anexo I se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAMaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAMaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

13. Adjudicación provisional de los contratos.

13.1. Efectuada la valoración por parte de la Comisión de Evaluación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales>, así como en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) la adjudicación provisional de cada contrato en la que figurarán los adjudicatarios y las personas integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales convocados.

13.2. Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas que se deberá presentar, dirigidas al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

14. Adjudicación definitiva de los contratos.


14.1. La adjudicación provisional, con la propuesta de la persona adjudicataria, se convertirá en definitiva si los restantes admitidos al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución rectoral de adjudicación definitiva conforme a lo previsto en el apartado 4 de esta base.

14.2. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, se elevará la relación definitiva de adjudicatarios al Rector de la Universidad de Sevilla, el cual dictará la resolución definitiva de adjudicación.

14.3. En la resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reunieran los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no hubieran superado el proceso selectivo o no existieran solicitudes válidas.

14.4. La resolución rectoral de adjudicación definitiva será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) de conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla y en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	12/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



<https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales>

14.5. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

15. Aceptación y firma del contrato.

15.1. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión de proyectos (04/12/2024). Excepcionalmente, en los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación y así se solicite utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, el órgano concedente podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación.

15.2. Tras la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de los contratos, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para aceptar el contrato adjudicado o manifestar su renuncia a suscribirlo, mediante el procedimiento que se establezca en la referida resolución.

15.3. En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en el apartado anterior, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberá manifestarse en los mismos términos y plazos.

15.4. Para proceder a la firma del contrato, cada persona beneficiaria deberá acreditar la matriculación en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla para el curso 2024/2025, con un mínimo de 15 días de antelación a su fecha de incorporación.


16. Renuncias e incorporación de los candidatos en reserva

16. 1. Las renuncias de las personas seleccionadas que se produzcan previamente al inicio de su contrato o durante la ejecución de este, podrá dar lugar a la incorporación de personas candidatas del listado de reserva creado tras la adjudicación definitiva de cada contrato. También podrá dar lugar a la incorporación de personas candidatas del listado de reserva, en caso de incumplimiento de los requisitos para la contratación por parte de las personas seleccionadas durante el correspondiente plazo para la formalización de los contratos.

16. 2. La incorporación de personas candidatas de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) En caso de renuncia o incumplimiento de la persona seleccionada se atenderá a la incorporación de la persona candidata de reserva situada en primer lugar del listado del

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	13/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



contrato en cuestión.

- b) Si la vacante no puede ser cubierta por la primera reserva, se continuará con la siguiente o sucesivas reservas del contrato en el caso de que existan, y respetando siempre el orden de prelación de las mismas.

Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento de este por parte de la persona contratada, la Universidad de Sevilla podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en este artículo, en la legislación laboral de aplicación, así como en el RD 103/2019, de 1 de marzo. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, la duración máxima de la actuación será, en todo caso, de 4 años.

En ningún caso, se procederá a la formalización de un nuevo contrato transcurrido más de un año desde la fecha de resolución de adjudicación definitiva.

17. Prevención de Riesgos Laborales


17.1. Los candidatos seleccionados recibirán información relativa a los riesgos generales y específicos de la actividad a realizar en los puestos de trabajo a desempeñar, comprometiéndose al cumplimiento de las medidas establecidas en la Guía Preventiva para el personal contratado con cargo a proyectos/ayudas de investigación en la Universidad de Sevilla, la cual deben consultar y descargar en la página del Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla (SEPRUS, <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=seprus>).

17. 2. La Universidad de Sevilla, conforme al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a través de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, garantiza la vigilancia del estado de salud de sus trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de reconocimientos médicos que aplican protocolos específicos al riesgo, los cuales, se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, garantizando la confidencialidad de la información relacionada con su estado de salud.

18. Protección de datos de carácter personal

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Gestión de la Investigación” que tiene como finalidad la “Gestión Económico, administrativa, técnica y académica de la investigación en la US”. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	14/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en la siguiente dirección web: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/cigestioninvestigacion.pdf> La participación en esta convocatoria supone la aceptación para que los órganos de gestión, evaluación y verificación internos y/o externos puedan utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

19. Delegación de firma

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Disposición Adicional Primera. Expresiones de género.

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, se podrán citar los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición final.


Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo: Miguel Ángel Castro Arroyo

Rector de la Universidad de Sevilla

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	15/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		



ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES CONVOCADOS

Relación de contratos convocados: 1

Referencia del contrato: PRE2024-XXXXXX

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto referencia “xxxxxxx...”.

Título del proyecto de investigación:

Investigador/a principal:

Comisión Evaluadora: Presidente, Vocal 1, Vocal 2, Suplente Presidente, Suplente Vocal 1, Suplente Vocal 2.

Departamento/centro:

Requisitos mínimos de las personas candidatas:

Especificar titulaciones licenciatura/grado/másteres requeridas

Especificar programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral

Condiciones del contrato


Definición del puesto: investigador/a predoctoral

Retribución mensual: Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “proyectos de generación de conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Dedicación: 37,5 horas semanales

Horario: xxxxx

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	16/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



Fecha de inicio estimada: En un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda (04/12/2024). Excepcionalmente, en los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación y así se solicite utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, el órgano concedente podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación.

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	17/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		



**ANEXO II
SOLICITUD DE DATOS PERSONALES
CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL**

Solicitante	
Apellidos:	Nombre:
NIF/DNI NIE / Pasaporte	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Dirección postal:
Ciudad:	Código postal:
Provincia:	Titulación Académica:
Teléfono Móvil:	Teléfono Fijo:

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Gestión de la Investigación”, que tiene como finalidad la “gestión económica, administrativa, técnica y académica de la investigación en la US”. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cigestioninvestigacion.pdf>

ANEXO III

MODELO CURRICULUM VITAE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL

1. DATOS PERSONALES

2. TRAYECTORIA ACADÉMICA:


- Títulos, institución, fecha
- Expediente académico
- Otros méritos curriculares derivados de la formación académica: colaboración como alumno/a interno, cursos de formación, premios, becas de colaboración, becas de iniciación a la investigación, etc.

3. TRAYECTORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA:

- Publicaciones científicas, obras artísticas
- Participación en proyectos
- Comunicaciones a congresos y otras actividades científicas
- Patentes y otras actividades de transferencia del conocimiento
- Actividades de divulgación científica
- Participación en programas internacionales
- Estancias en centros de investigación nacionales, internacionales o en el sector industrial
- Cualquier otro mérito científico-técnico relacionado con las tareas de investigación a llevar a cabo en el contrato ofertado

La extensión del *Curriculum Vitae* no debe superar las 4 páginas.

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	19/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL

Don/Doña _____, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____, y con nacionalidad _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE,


- Que no he iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Que no estoy en posesión del título de Doctor, expedido por cualquier universidad española o extranjera.
- Que no he disfrutado, con carácter previo a la presentación de la presente solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- Que comunicaré al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en la presente declaración. La modificación de dichas circunstancias dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En _____, a ____ de _____ de 2025

(Firmado)

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	20/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		



ANEXOS DE CONTRATOS OFERTADOS

Referencia: INV-PRE-III-2024-I-001.

Relación de contratos convocados: 1.

Convocatoria: Convocatoria Predoctorales (PRE) III 2024.

Perfil solicitado: Investigador predoctoral.

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto referencia «PID2023-150771OB-I00».

Título del proyecto: «METODOLOGIA AVANZADA PARA LA EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SÍSMICA DE EDIFICIOS PATRIMONIALES (SAFE-HERITAGE)»

Investigador responsable

Antonio Morales Esteban/ Enrique de Justo Moscardó

Dedicación

La dedicación será de **37,5 horas** semanales que se distribuirán conforme a la siguiente jornada laboral: **Lunes a viernes de 8:00 a 15:30.**

Retribución mensual

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “proyectos de generación de conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Fecha de inicio estimada: En un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

Requisitos específicos:

Titulación oficial requerida*:


Haber completado o estar realizando estudios de Máster en Arquitectura o en el campo de la Arquitectura o el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

(*) Leer detenidamente los requisitos exigidos en los apartados 3.1 y 3.2 de las Bases de la convocatoria.

Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral:

Arquitectura

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	21/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Comisión de Selección:

- Presidente: Morales Esteban, Antonio
- Suplente Presidente: Vázquez Boza, Manuel
- Vocal 1: de Justo Moscardó, Enrique
- Suplente Vocal 1: Romero Sánchez, Emilio
- Vocal 2: Requena García de la Cruz, María Victoria
- Suplente Vocal 2: González de León, Isabel

Destino

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno

Código Seguro De Verificación	mnZ1fxZ/Oy49bAOqqRAmaw==	Fecha	24/02/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	22/22
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mnZ1fxZ%2FOy49bAOqqRAmaw%3D%3D		

